



ORDENANZA NÚM. 29

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, A FORMALIZAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO INSTITUTO PRE-VOCACIONAL E INDUSTRIAL DE P.R. INC. (IPVI); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008 (e), faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal;

POR CUANTO: El Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc. (IPVI) es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con número de registro 15186 con 38 años sirviendo a la comunidad. Da servicios a Fondos Unidos de PR, al gobierno estatal y federal, a empresas privadas, fundaciones y corporaciones, entre otros. Desde el 1994 ha brindado servicios a la ciudadanía, desde Mayagüez, impactando a alrededor de 8,000 aguadillanos.

POR CUANTO: La señora Nilsa López Rivera, Presidenta Fundadora, solicitó que se le otorgue unas facilidades a la organización desde donde puedan brindar sus servicios en Aguadilla. Esto, le resultaría de gran beneficio a su clientela, mayormente desventajada económicamente, ya que por la distancia o por la falta de transportación muchos no han podido dar continuidad a los servicios ofrecidos por IPVI en Mayagüez.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla es dueño en pleno dominio del edificio Nerys L. Crespo en el Poblado San Antonio. En el tercer piso del mismo, hay un espacio idóneo, que ya ha sido inspeccionado tanto por personal del Municipio como de IPVI, para que el Instituto se establezca para ofrecer sus servicios gratuitamente, luego de formalizar un acuerdo colaborativo con el Municipio Autónomo de Aguadilla.

POR CUANTO: El propósito de este acuerdo colaborativo consiste en un fin público municipal, ya que se trata de razones válidas y auténticas. El motivo principal de establecer un acuerdo colaborativo donde el Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc. ofrezca sus servicios gratuitamente a los residentes del Municipio de Aguadilla y pueblos limítrofes Este acuerdo colaborativo redundará en un bien común para la ciudadanía en general y en el desarrollo económico y social de la comunidad en general.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguadilla considera que la presente legislación municipal redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

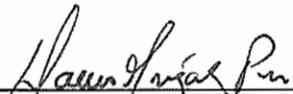
POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1:** Autorizar y facultar mediante esta resolución que se aprueba, al Hon. Julio Roldán Concepción, Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, a formalizar un acuerdo colaborativo con la organización sin fines de lucro Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc. (IPVI) para que se establezcan en un espacio en el tercer nivel del edificio Nerys L. Crespo en el Poblado San Antonio, desde donde ofrecerán sus servicios gratuitamente a los residentes del Municipio de Aguadilla y pueblos limítrofes
- SECCIÓN 2:** El Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc. vendrá obligado a presentar de un Seguro de Responsabilidad Pública endosado a nombre del Municipio Autónomo de Aguadilla.
- SECCIÓN 3:** Esta cesión incluye el uso prudente de las utilidades de agua y luz. El Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc. será responsable del pago de la instalación y el uso de otras utilidades como telefonía e internet, de así necesitarlas.
- SECCION 4:** Esta cesión gratuita será por el término inicial de un (1) año, con opción a renovar por términos iguales o mayores, si ambas partes lo interesan.
- SECCIÓN 5:** El Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc., vendrá obligado a suscribir un contrato con el Municipio de Aguadilla a todos los fines legales pertinentes.
- SECCIÓN 6:** Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia de la presente ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia al Instituto Pre-Vocacional e Industrial de P.R. Inc.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 4 DE ABRIL DE 2024

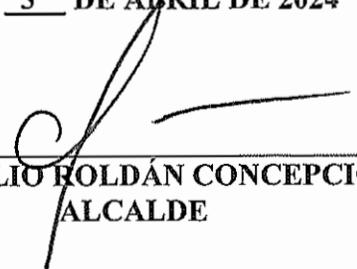


Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria



Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 5 DE ABRIL DE 2024



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 29 SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, A FORMALIZAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO INSTITUTO PRE-VOCACIONAL E INDUSTRIAL DE P.R. INC. (IPVI); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 4 de abril de 2024, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Ángel Rodríguez Rosa, Aurea Meaux Rivera, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusados las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ernesto Robledo Arce, Héctor Rosa Ramírez, Kenneth Sanabria Domenech, Julissa Gerena Medina. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de abril de 2024.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de abril de 2024.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal